



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 148/23**

**Sucre, 12 de abril de 2023**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE GAMR/OE/MAE No. 162/2023 de 06 de abril de 2023, el Sr. Marcelino Flores Choque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RAVELO, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso del PATIO PRINCIPAL DEL PALACIO CONSISTORIAL DEL GAMS y mobiliario para el LANZAMIENTO DE LA FEXPO RAVELO – 2023, que se realizará el DÍA MIÉRCOLES 19 DE ABRIL DE 2023, a partir de Hrs. 10:00, evento que se efectuará, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Unidad de Culturas y Turismo, Dirección Municipal de Desarrollo Productivo y Agropecuario del Municipio de Ravelo, Provincia Chayanta del Departamento de Potosí, haciendo constar que en Municipio de Ravelo, realizarán la FERIA COMERCIAL PRODUCTIVA AGROPECUARIA, ARTESANAL, CULTURAL Y TURÍSTICA XXIV VERSIÓN, en fechas 21, 22 y 23 de abril de 2023,

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 12 de abril de 2023, realizada en la comunidad de Cantu Molino, Centralía Guadalupe del Distrito -7. el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos; ha determinado, AUTORIZAR el uso del PATIO PRINCIPAL DEL PALACIO CONSISTORIAL DEL GAMS, para el LANZAMIENTO DE LA FEXPO RAVELO – 2023, evento que se realizará el DÍA MIÉRCOLES 19 DE ABRIL DE 2023, a partir de Hrs. 10:00, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Unidad de Culturas y Turismo, Dirección Municipal de Desarrollo Productivo y Agropecuario del Municipio de Ravelo, Provincia Chayanta del Departamento de Potosí, haciendo constar que en Municipio de Ravelo, realizarán la FERIA COMERCIAL PRODUCTIVA AGROPECUARIA, ARTESANAL, CULTURAL Y TURÍSTICA XXIV VERSIÓN, en fechas 21, 22 y 23 de abril de 2023,

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: “A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...”

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso del PATIO PRINCIPAL DEL PALACIO CONSISTORIAL DEL GAMS, sito en Plaza 25 de Mayo No. 1, en favor del Sr. Marcelino Flores Choque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RAVELO, con la finalidad de realizar el LANZAMIENTO DE LA FEXPO RAVELO – 2023, evento que se realizará el DÍA MIÉRCOLES 19 DE ABRIL DE 2023, a partir de Hrs. 10:00, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Unidad de Culturas y Turismo, Dirección Municipal de Desarrollo**

S.O.039/23  
R.A.M. N° 148/23  
CM-990  
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Productivo y Agropecuario del Municipio de Ravelo, Provincia Chayanta del Departamento de Potosí, haciendo constar que en Municipio de Ravelo, realizarán la FERIA COMERCIAL PRODUCTIVA AGROPECUARIA, ARTESANAL, CULTURAL Y TURÍSTICA XXIV VERSIÓN, en fechas 21, 22 y 23 de abril de 2023, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a Secretaría Administrativa, considerando el relacionamiento interinstitucional entre Municipios, se coadyuve en lo que corresponda al Municipio de Ravelo, en la actividad del LANZAMIENTO DE LA FEXPO RAVELO - 2023.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal y Secretaría Administrativa del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

  
Dr. Gonzalo Pallares Soto  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE





S.O.039/23  
R.A.M. Nº 148/23  
CM-990  
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo